28 de marzo del 2019
MICITT-DM-OF-206-2019

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

**Asunto:** Avances en la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio N° SCG-224-2019, fechado 15 de marzo del 2019, de la Secretaría del Consejo de Gobierno, en el cual solicita se remita a esa instancia un informe acerca de los avances en la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, le informamos lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de este Ministerio:

**1- Cambios que le ha demandado la implementación de la ley.**

- Sobre el artículo 35, acerca de los porcentajes de Compensación por Dedicación Exclusiva. Al establecer diferentes compensaciones económicas sobre el salario base del puesto que desempeñan los funcionarios profesionales que suscriban contratos de dedicación exclusiva; en el Sistema de Integra Web, el cual es el que utiliza esta institución para realizar los movimientos de personal; se indica que el Ministerio de Hacienda parametrizó los componentes salariales, para que sea posible aplicar los nuevos porcentajes, según el grado académico lo indicado por el Jerarca.

- Sobre el artículo 36- Prohibición y porcentajes de compensación; de igual forma se realizaron los cambios en el Sistema de Integra Web; para el cambio de este componente salarial.

- Sobre el artículo 45 que se refiere al tema de evaluación del desempeño de los servidores públicos. El Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio N° MICITT-DAF-DGIRH-OF-011-2019; se informó sobre el inicio del periodo de la evaluación del desempeño 2018; asimismo, de los fundamentos metodológicos de dicha evaluación. Reafirmándole a los Directores y Jefes de Departamento, lo indicado en los artículos 48 y 49- acerca del incentivo por anualidad el cual solo se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para aquellos servidores que hayan cumplido con una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según

la escala definida. El resultado de la evaluación anual será el único parámetro para el otorgamiento del incentivo por anualidad a cada funcionario.

- En cuanto al artículo 51, sobre el monto de la anualidad, se informa que se remitió el informe de Evaluación del Desempeño a la Dirección General del Servicio Civil y estamos a la espera de las instrucciones de aplicación de este incentivo por parte de esa Dirección, por esta razón el Departamento de Recursos Humanos no ha reconocido el cumplimento de este incentivo a los funcionarios que les corresponde, en lo que lleva de este año, hasta que esta institución se pronuncie al respecto.

- Sobre el artículo 53 acerca del Incentivo por Carrera Profesional. No se han realizado aplicaciones de estudios de carrera profesional. Los funcionarios que por traslado interinstitucional se encuentran laborando en esta Institución; se les ha respetado el puntaje de carrera profesional que se les aplicó en la Institución de origen.

**2- Desafíos institucionales y acciones tomadas para enfrentarlos.**

- El desafío institucional para realizar las acciones indicadas en la Ley N° 9635; ha sido la falta de claridad para aplicar lo indicado en esta nueva reforma. Se han realizado consultas a otras instituciones; en los temas de reconocimiento de los componentes salariales y nos encontramos ante nuevas dudas que también surgen a las demás Instituciones del Gobierno Central. Para una asertiva aplicación es fundamental generar directrices claras que orienten al buen uso de los recursos de esta Institución.

**3- Avances en la adaptación de Sistemas Informáticos.**

- Tal como se indicó con anterioridad, esta Institución realiza los movimientos de personal con el Sistema de Integra. Por lo que, el Ministerio de Hacienda realizó las adaptaciones necesarias para sean aplicadas conforme lo indicado en la Ley N° 9635; parametrizando los porcentajes y en los casos de traslados interinstitucionales, omite la información de los componentes salariales; obligando a la persona encargada de realizar el trámite y al Departamento de Recursos Humanos a realizar las revisiones pertinentes para que los rubros a reconocer sean los correctos según sea el caso.

**4- Completar las matrices adjuntas para contabilizar los ahorros estimados por cálculo en las nuevas anualidades u otros conceptos.**

- Se remite la matriz solicitada, indicando en las casillas N/A; ya que desde la aplicación de esta reforma a la fecha; en esta institución se ha realizado dos contrataciones, en las cuales el reconocimiento de los incentivos de una de las funcionarias se encuentra en estudio y el otro ingreso se realizó por medio de un traslado interinstitucional, por lo que no aplica ingresarlas en la matriz.

En caso de cualquier consulta adicional quedo a sus órdenes o bien pueden contactar al señor Eddy Fallas Fallas, Director Administrativo Financiero, al siguiente correo electrónico eddy.fallas@micitt.go.cr con copia a la dirección electrónica oficial de este Despacho: despacho.ministro@micitt.go.cr

Atentamente,

LUIS ADRIAN SALAZAR SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ADRIAN SALAZAR SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2019.03.28 13:29:32 -06'00'

**Luis Adrián Salazar Solís**
**Ministro**
**DESPACHO MINISTERIAL**

AMM

C: Sr. Carlos Elizondo Vargas, Secretario de Consejo de Gobierno.
Sr. Eddy Fallas Fallas, Director Administrativo Financiero, MICITT.
Archivo